ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 046 DE 2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de nombramiento No. 2019044643 del 8 de octubre de 2019 y acta de posesión No. 675 del 16 de octubre de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 2019047803 del 23 de octubre de 2019 se ordenó la apertura de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa presencial N. 046 de 2019, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE MICROPIPETAS Y DISPENSADORES PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INVIMA."*, que fue publicada con el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II desde el 23 de octubre de 2019.

Conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II del proceso de referencia, el plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones fue el 28 de octubre de 2019; sin embargo, el día 30 de octubre se presenta a través mensaje público por la plataforma electrónica observación extemporánea por parte de la sociedad Avantika Colombiana S.A.S, solicitando aclaración respecto de la información registrada en SECOP II en la lista de artículos del sobre económico con relación a las cantidades de los ítems 4 y 7.

El documento allegado menciona lo siguiente: "*A continuación, adjuntamos imagenes soporte acerca del cual, solicitamos aclaraciones al pliego de condiciones definitivo:*

• *Cantidades solicitadas en el Pliego publicado en el portal SECOP* II

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	41121504	Micropipeta Automática monocanal de volumen variable.	1,00	UN	3.163.734,00
2	41121504	Micropipeta Automática monocanal de volumen variable	3,00	UN	3.163.734,00
3	41121504	MMicro pipeta monocanal	5,00	UN	2.925.020,00
4	41121504	Pipetas monocanal electrónica	2,00	UN	4.524.023,00
5	41121504	Dispensador	2,00	UN	4.267.695,32
6	41121504	Dispensador	2,00	UN	4.007.482,67
7	41121504	Micropipeta monocanal	1,00	UN	3.164.527,33
8	41121504	Pipeteador eléctricos	2,00	UN	2.204.471,67

• *Cantidades solicitadas en el document Pliego de condiciones Definitico SA-SI 046, publicado el día 28 de Octubre, en los documentos anexos.*

4	Pipetas monocanal electrónica	5000 (5ml)	500 (0,5ml) o menor	SI volúmenes de 200µl, 2500µl, 5000µl	Max 500µl	1	▪ Volumen variable entre 0,5ml o menor (limite mínimo) y 5ml (limite máximo) ▪ Inexactitud en el vol mínimo: <± 3,0%. ▪ Inexactitud en el vol máximo: <± 0,6%. ▪ Imprecisión en el vol mínimo: <0,6%. ▪ Imprecisión en el vol máximo: <0,2%. ▪ **Fácil de desmontar con vástago inferior autoclavable, diseño ergonómico con pistón ultraligero** ▪ Compatible con puntas para volumen de 200 a 5000 µl

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 046 DE 2019

7	Micropipeta monocanal	10000 (10ml)	1000 (1ml) o menor	10%, 50% y 100% del volumen nominal	Max 10µl	2	• Volumen variable entre 1ml o menor (límite mínimo) y 10ml (límite máximo). • Inexactitud en el vol mínimo: <± 3,0%. • Inexactitud en el vol máximo: <± 0,6%. • Imprecisión en el vol mínimo: <0,6%. • Imprecisión en el vol máximo: <0,2%. • Resistencia a luz UV • Fácil de desmontar y autoclavable (>110°C), diseño ergonómico con pistón ultraligero. • Compatible con puntas para volumen de 1 a 10ml

En efecto la Entidad procedió a revisar la observación presentada, publicando respuesta en la misma oportunidad a través de mensaje público en la plataforma electrónica; evidenciando que aunque no existe error en la información registrada en la plataforma SECOP II, si se observa que existe una incongruencia entre la información suministrada en la ficha técnica del pliego de condiciones definitivo y la que relaciona el sobre económico en la plataforma, como quiera que la cantidad del ítem 4 no es 1 sino 2 unidades y así mismo la cantidad del ítem 7 no corresponde a 2 sino a 1 unidad como lo señala el SECOP II y el documento publicado de los estudios previos.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015[1], dispone que las modificaciones del pliego de condiciones se realicen a través de adendas, se publicarán en el portal único de contratación, las cuales forman parte integral del pliego de condiciones, se hace necesario modificar mediante adenda el numeral 2.1 del pliego de condiciones del presente proceso.

Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos referidos del pliego de condiciones, sus anexos, formatos y demás documentos.

En mérito de lo anterior, la Secretaria General del INVIMA,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.1 del pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa presencial N. 046 de 2019, en lo que corresponde a sus especificaciones técnicas en las cantidades de los itéms 4 y 7 de la siguiente forma:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Laboratorios Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, Organismos Genéticamente Modificados, Microbiología de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías[2]

Ítem	Micropipeta	Volumen Máximo (µl)	Volumen Mínimo (µl)	Puntos a Calibrar	Incrementos	Cant.	Requerimientos
4	Pipetas monocanal electronica	5000 (5ml)	500 (0,5ml)	SI	Max 500µl	2	• Volumen variable entre 0,5ml o menor (límite mínimo) y 5ml (límite máximo) • Inexactitud en el vol mínimo: <± 3,0%. • Inexactitud en el vol máximo: <± 0,6%.

[1] *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación." (Negrilla y subraya para resaltar.)

[2] Laboratorio de origen de la necesidad contractual.

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 046 DE 2019

			o menor	volúmenes de 200µl, 2500µl, 5000µl			▪ Imprecisión en el vol mínimo: <0,6%. ▪ Imprecisión en el vol máximo: <0,2%. ▪ **Fácil de desmontar con vástago inferior autoclavable, diseño ergonómico con pistón ultraligero** ▪ Compatible con puntas para volumen de 200 a 5000 µl
7	Micropipeta monocanal	10000 (10ml)	1000 (1ml) o menor	10%, 50% y 100% del volumen nominal	Max 10µl	1	▪ Volumen variable entre 1ml o menor (límite mínimo) y 10ml (límite máximo). ▪ Inexactitud en el vol mínimo: <± 3,0%. ▪ Inexactitud en el vol máximo: <± 0,6%. ▪ Imprecisión en el vol mínimo: <0,6%. ▪ Imprecisión en el vol máximo: <0,2%. ▪ Resistencia a luz UV ▪ Fácil de desmontar y autoclavable (>110°C), diseño ergonómico con pistón ultraligero. ▪ Compatible con puntas para volumen de 1 a 10ml

Los demás aspectos del presente proceso permanecerán sin modificación alguna.

Dada en Bogotá D.C., el treinta (30) de octubre de 2019.

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Secretaria General

Proyectó: Lorena Bernal
Revisó y Aprobó: María Margarita Cárdenas Cortes